

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MTC/20.UZARE

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS DE LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA”

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. ARAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Arambur  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GÉLBER APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Granbar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
ALBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

MTC - PROVIAS NACIONAL  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Araníbar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA SILVA  
SUPERVISOR DE CONTRAT.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

<sup>1</sup> Para MTC y PROVIAS NACIONAL sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GILBERTO L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Alvarado  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBERTO APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*Ertha Rodríguez A. Villcar*  
Técnico Administrativo  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*Isaac*  
GILBERTO APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Arribas  
Módulo Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
C. LUIS ALPATA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

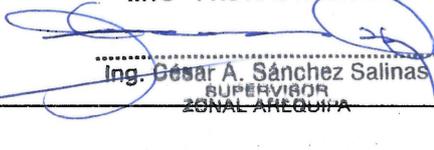
### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

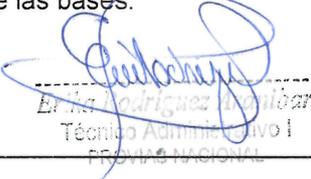
La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

MTC - PROVIAS NACIONAL

  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

  
Erick Rodríguez  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erin Rodríguez Vanibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APALA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Delgado Arce  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MTC – PROVIAS NACIONAL  
RUC N° : 20503503639  
Domicilio legal : Calle Manuel Ugarteche N° 44 Selva Alegre, distrito de Cercado.-  
Arequipa.- Arequipa  
Teléfono: : 054-317816  
Correo electrónico: : errodriguez@proviasnac.gob.pe  
casanchez@proviasnac.gob.pe  
gapaza@proviasnac.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS DE LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA” de acuerdo a la siguiente relación de ítems:

Ítem	Descripción del Servicio
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: CHIGUATA - SANTA LUCIA
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE-34A (IMATA) - NEGRO MAYO - EMP. PE-3SG (HECTOR TEJADA)
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: ATICO - DV. QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBÓN - ILO, EMP. PE 1S - VENTILLATA - COCACHACRA - EMP. PE 1SD
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE 1S - CHAPARRA - DV. PAUSA, EMP. PE 1S – YAUCA – EMP. PE 32 (CORACORA)
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY) – VIRACO – ANDAGUA – HUAMBO – CHIVAY - EMP. PE 34 E (VIZCACHANE)
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE 1S - APLAO - CHUQUIBAMBA - COTAHUASI - EMP. PE 32C (PAUSA)

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEXP. Nro 033-022-MTC/20.2 de fecha 03 de Mayo del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – R.O.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

Ítem	Descripción del Servicio	Plazo de Ejecución
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: CHIGUATA - SANTA LUCIA	180 DIAS
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE-34A (IMATA) - NEGRO MAYO - EMP. PE-3SG (HECTOR TEJADA)	180 DIAS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: ATICO - DV. QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBÓN - ILO, EMP. PE 1S - VENTILLATA - COCACHACRA - EMP. PE 1SD	180 DIAS
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE 1S - CHAPARRA - DV. PAUSA, EMP. PE 1S – YAUCA – EMP. PE 32 (CORACORA)	180 DIAS
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY) – VIRACO – ANDAGUA – HUAMBO – CHIVAY - EMP. PE 34 E (VIZCACHANE)	180 DIAS
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE 1S - APLAO - CHUQUIBAMBA - COTAHUASI - EMP. PE 32C (PAUSA)	180 DIAS

A partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 en la oficina de tesorería de la Unidad Zonal ubicado en la Calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urb. Selva Alegre – Distrito Provincia y Departamento Arequipa en el horario de 08.30 a 17.30 horas

##### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo mediante Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificaciones
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBERT LAPAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

- Ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28806, Ley General de la Inspección del Trabajo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Código Civil
- Código Penal.
- Lineamientos vigentes para la prevención del COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*Erika Rodríguez Aranibar*  
Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*Gelber L. Apaza Alvarez*  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Erika Rodríguez Granibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELDER LAPATA A VAREZ  
SUPERVISOR DE SERVICIOS

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta será en soles y debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° 01 – 02 – 03

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Yanibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
SUPERVISOR DE CONTRATOS

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato – Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) **Anexo Nro 12** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las instalaciones de la Oficina Zonal XV Arequipa sito en la calle Manuel Ugarteche N° 44 Selva Alegre, distrito del cercado, provincia y departamento de Arequipa.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de el y/o los contratistas en (06) SEIS PAGOS PARCIALES, el porcentaje aplicable a cada uno de ellos es del 16.67% a excepción del último abono que será de 16.65% en función al monto del contrato original de cada uno de los ítems (06 ítems).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informes de los funcionarios responsables, Ingeniero supervisor de los tramos (por cada ítem) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del servicio prestado por el y/o los proveedores, según lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Unidad Zonal Arequipa ubicado en la calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urb. Selva Alegre, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de 08.30 a 17.30 horas.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Elka Rodríguez Granibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GILBER LAPAZ ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTR

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS DE LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal Arequipa

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestación del Servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras a cargo de la Unidad Zonal Arequipa.

2.1 RELACION DE ITEMS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS DE LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Periodo (d.c.)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: CHIGUATA - SANTA LUCIA	servicio	1	180
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE-34A (IMATA) - NEGRO MAYO - EMP. PE-35G (HECTOR TEJADA)	servicio	1	180
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: ATICO - DV. QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBÓN - ILO, EMP. PE 1S - VENTILLATA - COCACHACRA - EMP. PE 1SD	servicio	1	180
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE 1S - CHAPARRA - DV. PAUSA, EMP. PE 1S - YAUCA - EMP. PE 32 (CORACORA)	servicio	1	180
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. AR-10S (ACOY) - VIRACO - ANDAGUA - HUAMBO - CHIVAY - EMP. PE 34 E (VIZCACHANE)	servicio	1	180
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL TRAMO: EMP. PE 1S - APLAO - CHUQUIBAMBA - COTAHUASI - EMP. PE 32C (PAUSA)	servicio	1	180

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad durante la vigencia del contrato para el transporte de pasajeros y carga del corredor vial, brindando a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de mantenimiento rutinario de las carreteras conformantes del proyecto y pertenecientes a la red vial nacional a cargo de la unidad zonal Arequipa.

Las metas del POI son las siguientes:

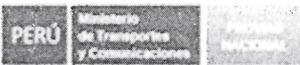
Ítem	Meta	Tramo
1	0503	MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA CHIGUATA - SANTA LUCIA REGION AREQUIPA
2	0655	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-34A (IMATA) - NEGRO MAYO - EMP. PE-35G (HECTOR TEJADA) MULTIDISTRITAL CAYLLOMA AREQUIPA
3	0725	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ATICO - DV. QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBÓN - ILO, EMP. PE 1S - VENTILLATA - COCACHACRA - EMP. PE 1SD
4	0473	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE 1S - CHAPARRA - DV. PAUSA, EMP. PE 1S - YAUCA - EMP. PE 32 (CORACORA)
5	0654	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DEL TRAMO: TRAMO: EMP AR-10S (ACOY) - ANDAMAYO - VIRACO - DV. MACHAHUAY - ANDAGUA - AYO - HUAMBO - CABANACONDE - CHIVAY - VIZCACHANE - EMP PE- 34 E
6	0647	MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA PE-1S (DV. APLAO)-ARMA-PTE. ARMA - ABRA DE VISCOS-ABRA CULIES - COTAHUASI-CHARCANA-OYOLO-COLTA-MARCABAMBA-PAUSA

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR ZONAL AREQUIPA

Erica Rodríguez Tranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GERBER L. ARAZ ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

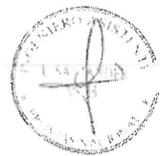
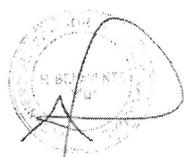
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- a) Preservar el patrimonio vial mediante la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en las carreteras a cargo de la Unidad Zonal Arequipa.
- b) Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura.
- c) los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, según disposiciones sanitarias vigentes.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Longitudes de tramo

ITEM	RUTA	TRAMO	KM inicio	KM final	Longitud (Km)	
1	PE 34C	CHIGUATA - SANTA LUCIA	26+500	220+000	193.50	
2	PE 34J	EMP. PE-34A (IMATA) - NEGRO MAYO - EMP. PE-3SG (HECTOR TEJADA)	0+000	110+700	110.70	
3	PE 1S	ATICO - DV. QUILCA	709+000	852+500	143.50	400.40
	PE 1SD	DV. QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBÓN - ILO	0+000	235+000	235.00	
	PE 1SJ	EMP. PE 1S - VENTILLATA - COCACHACRA - EMP. PE 1SD	0+000	21+900	21.90	
4	PE 32	EMP. PE 1S - CHAPARRA - DV. PAUSA	0+000	134+500	134.50	296.00
	PE 1SI	EMP. PE 1S - YAUCA - EMP. PE 32 (CORACORA)	0+000	161+500	161.50	
5	PE 1SM	EMP. AR-105 (ACOY) - VIRACO - ANDAGUA - HUAMBO - CHIVAY - EMP. PE 34 E (VIZCACHANE)	0+000	368+400	368.40	
6	PE 1SL	EMP. PE 1S - APLAO - CHUQUIBAMBA - COTAHUASI - EMP. PE 32C (PAUSA)	0+000	439+000	439.00	
<b>TOTAL</b>					<b>1,808.00</b>	



MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR  
 ZONAL AREQUIPA

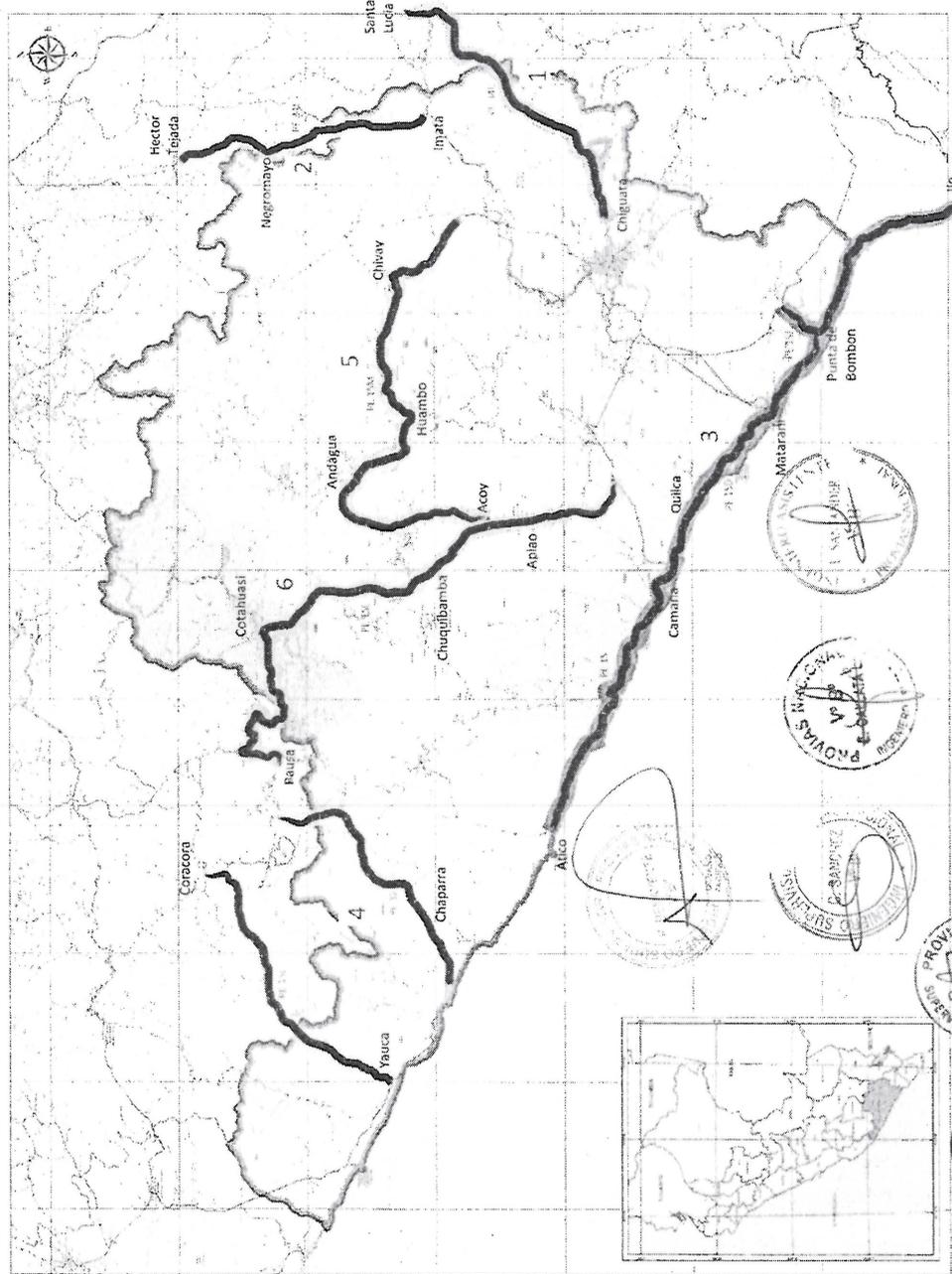
4  
 Erika Rodríguez Mantbar  
 Técnico Administrativo I  
 PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
 GELBER LA PAZA ALVAREZ  
 SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

5.2 Plano de ubicación:

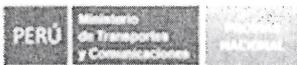


MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR  
 ZONAL AREQUIPA

5  
*Erika Rodríguez Arribar*  
 Jefe de Oficina Administrativa I  
 PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*Gilberto Apaza Alvarez*  
 SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

5.3 Características técnicas de la vía

ITEM	1	2	3	4	5	6
TRAMO	Chiguata - Santa Lucia	Emp. PE-344 (Imala) - Negromayo - Emp. PE-35G (Héctor Tejada)	Alico - Dv. Quilca - Matarani - Punta de Bombón - Ilo. Emp. PE 1S - Ventilata - Cocachaca - Emp. PE 1SD	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa, Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Corecore)	Emp. AR-105 (Acroy) - Viraco - Andagua - Huembo - Chiray - Emp. PE 34E (Vizcachare)	Emp. PE 1S - Aplao - Chuquibamba - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)
RUTA	PE 34C	PE 34J	PE 1S, PE 1SD, PE 1SJ	PE 32, PE 1SI	PE 1SM	PE 1SL
Longitud (Km)	193.50	110.70	400.40	296.00	368.40	439.00
Carriles	01	02	02 - 04	01	01 - 02	01 - 02
Tipo de pavimento	no pavimentada	base granular	base granular	afirmado	afirmado / base granular	afirmado / base granular
Tipo de superficie de rodadura:	afirmado granular	carpeta asfáltica	carpeta asfáltica	mortero asfáltico (slurry seal)	tratamiento superficial simple / carpeta asfáltica	tratamiento superficial simple / carpeta asfáltica
Ancho de rodadura (m)	5.0 - 7.0	6.60	6.60 - 7.20	3.0 - 6.0	3.0 - 6.0	3.0 - 6.0
Ancho de berma (m)	sin berma	variable	variable	sin berma	variable / sin berma	variable / sin berma
Tipo de superficie en berma	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde
<u>Elementos existentes:</u>						
puentes	Si	si	si	si	si	si
alcantarillas y badenes	Si	si	si	si	si	si
cunetas	no revestidas	si	si	no revestidas	si	si
señales verticales	Si	si	si	si	si	si
señales horizontales	No	si	si	si	si	si
guardavías y delineadores	Si	si	si	si	si	si



MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erica Rodríguez Arantibar  
Fiscalía Administrativa I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR DE CONTROL



Unidad Zonal Arequipa

5.4 Actividades del servicio

Las actividades que se ejecutaran son referencialmente las siguientes:

ITEM >	1	2	3	4	5	6	ESPECIFICACION TECNICA (*)		
							Tramo	Long. >	UND
	Chiguata - Santa Lucia	Emp. PE-34A (Inada) - Negromayo - Emp. PE-35G (Héctor Tejeda)	Alico - Dv. Quilca - Matamani - Punté Bombón - Ita. Emp. PE 1S - Ventillat Cocarhaca - Emp. PE 1SD	Emp. PE 1S - Chigara - Dv. Pausa Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Cocacana)	Emp. AR-105 (Acoy) - Viraco - Andagua - Huambo - Chivay - Emp. PE 34E (Vizcachane)	Emp. PE 1S - Aplao - Chugubamba Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)			
	193.5	110.7	400.4	296.0	368.4	439.0	CANTIDAD MENSUAL - REFERENCIAL		
N°	Descripción	Seccion	UND						
<b>1.0 Preliminares</b>									
1.1	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	103	glb	si	si	si	si	si	si
<b>2.0 Conservacion de plataforma y taludes</b>									
2.1	Limpieza de la calzada y de las bermas	201	km	si	si	si	si	si	si
2.2	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	215	m³	si	si	si	si	si	si
2.3	Limpieza de derrumbes y huaycos mayores	265	m³	si	si	si	si	si	si
<b>3.0 Conservacion de calzada en afirmado</b>									
3.1	Bacheo en afirmado	301	m²	si	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde
3.2	Perfilado de la superficie sin aporte de material	305	m²	si	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde	no corresponde
<b>4.0 Conservacion de pavimento flexible en calzada y berma</b>									
4.1	Sellado de fisuras y grietas en calzada	401	m	no corresponde	si	si	si	si	si
4.2	Parchado superficial en calzada	410	m²	no corresponde	si	si	si	si	si
4.3	Parchado profundo en calzada	415	m²	no corresponde	si	si	si	si	si
<b>5.0 Conservacion de drenaje superficial</b>									
5.1	Limpieza de cunetas	601	m	si	si	si	si	si	si
5.2	Reconformacion de cunetas no revestidas	601	m	si	no	no	no	no	no
5.2	Limpieza de alcantarillas	616	und	si	si	si	si	si	si
5.3	Limpieza de badenes	636	und	si	si	si	si	si	si
5.3	Reparacion menor de cunetas	604	m²	si	si	si	si	si	si
5.4	Reparacion de cabezales de alcantarillas	620	m²	si	si	si	si	si	si
5.4	Reparacion de badenes	637	m²	si	si	si	si	si	si
<b>6.0 Conservacion de muros y obras complementarias</b>									
6.1	Reparacion de muros secos	683	m³	si	si	si	si	si	si
6.2	Reparacion de muros de mamposteria	684	m³	si	si	si	si	si	si
<b>7.0 Conservacion de señalizacion y seguridad vial</b>									
7.1	Conservacion de señales verticales	801	und	si	si	si	si	si	si
7.2	Conservacion de postes de kilometraje	802	und	si	si	si	si	si	si
7.3	Conservacion de guardavias metalicas	804	und	si	si	si	si	si	si
7.4	Conservacion de otros elementos de seguridad vial, tachas retroreflectivas, postes delineadores...	824	m²	si	si	si	si	si	si
<b>8.0 Conservacion del derecho de via</b>									
8.1	Conservacion del derecho de via	901	km	si	si	si	si	si	si
<b>9.0 Conservacion de puentes</b>									
9.1	Limpieza de cauces	1101	und	si	si	si	si	si	si
9.2	Limpieza de puentes	1102	und	si	si	si	si	si	si

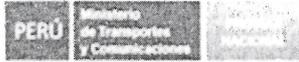


MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

E. Rodríguez Alvarado  
Técnico Asesor SNI I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
G. Apaza  
SUPERVISOR DE OBRAS



Unidad Zonal Arequipa

El prestador del servicio ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de brindar adecuado nivel de servicio. Esperándose que la calzada y bermas, elementos de drenaje, señalización vertical y derecho de vía se encuentren siempre limpios, libre de obstáculos en buen estado de conservación.

#### 5.5 Procedimientos

Los procedimientos de ejecución de las actividades son los descritos en:

- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial; aprobado con RD N° 08-2014-MTC/14 y modificado con RD N° 05-2016-MTC/14.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado con RD N° 16-2016-MTC/14
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y otras aplicables.
- Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y demás normativa sanitaria vigentes.

#### 5.6 Atención de emergencias viales

Las emergencias viales son eventos no programados e imprevistos que obstruyen el libre tránsito de la carretera; así como, aquellas circunstancias que generan un inminente peligro de interrupción del tránsito o de seguridad para los usuarios. El prestador del servicio procederá a reportar inmediatamente la emergencia vial, efectuará la señalización y control temporal de tránsito e iniciará la atención de la emergencia vial, de ser necesario coordinará con el supervisor de Provias Nacional los recursos adicionales necesarios para reestablecer la transitabilidad normal.

#### 5.7 Plan de trabajo

Previamente al inicio del servicio el prestador del servicio presentará un Plan de Trabajo para aprobación de la Unidad Zonal XV Arequipa.

El Plan de Trabajo deberá incluir además:

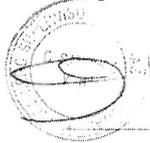
- a) Presentación del personal, equipos, herramientas, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio.
- b) Ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).
- c) Implementación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante los trabajos.

#### 5.8 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

PROVIAS NACIONAL a través de la Unidad Zonal Arequipa dispondrá los siguientes recursos para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario:

- Materiales: asfaltos para pavimentos, cemento, agregados, pinturas, materiales para señalización vertical y otros.
- Equipo mecánico: cargador frontal, volquete u otros para limpieza de derrumbes mayores.

El Ingeniero Supervisor de Tramo evaluará los recursos necesarios y gestionará su disponibilidad.



8

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
ING. R. PARILLO



Unidad Zonal Arequipa

5.9 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor de servicios

El proveedor de servicios, para el cumplimiento del servicio, dispondrá de lo siguiente:

ITEM	1	2	3	4	5	6
SUB TRAMO	Chiguata - Santa Lucia	Emp. PE-34A (mata) - Negromayo - Emp. PE-3SG (Héctor Tejeda)	Atico - Dv. Quilca - Matarani - Punta de Bombón - Ilo, Emp. PE 1S - Ventillata - Cocachaca - Emp. PE 1SD	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa. Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Coracora)	Emp. AR-105 (Acay) - Viraco - Andagua - Hiambo - Chiray - Emp. PE 34E (Vizcachane)	Emp. PE 1S - Aplao - Chuquibamba - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)
Longitud (km)	193.5	110.7	400.4	296.0	368.4	439.0
Cuadrillas	1	1	1	4	4	4
<b>PERSONAL OBRERO</b>						
Jefe de cuadrilla	1	1	1	4	4	4
Obrero auxiliar de campo	9	9	9	36	36	36
<b>EQUIPAMIENTO</b>						
MICROBUS: vehiculo para transporte de pasajeros Clasificación vehicular (*): categoría M2 - clase III antigüedad máxima: 5 años / incluye equipamiento de seguridad y carreta para transporte de herramientas	1	1	1	4	4	4
BARANDA: vehiculo para transporte de materiales, equipo mecanico menor, herramientas y EPC Clasificación vehicular (*): categoría N2 antigüedad máxima: 5 años / incluye equipamiento de seguridad	0	0	0	2	2	2
CAMPAMENTO - ALMACEN: edificación de material noble, para almacen de materiales y equipo mecanico, alojamiento de operadores de equipo mecanico, incluye seguridad	1	1	1	1	1	1
Equipo mecanico menor: Compactador 5.5 HP o Apisonador 5.5 HP Mezclador de concreto 9 p3 Hidrolavadora 150 bar + accesorios Molguadaña 1.33 HP	eventualmente eventualmente eventualmente 1	eventualmente eventualmente 1 1	1 eventualmente 1 1	2 2 eventualmente 1	2 2 eventualmente 1	2 2 eventualmente 1
Herramientas:	8 lampas, 4 machetas, 4 barretas, 4 carretillas, 2 rastrillos, reglas, zaranda de arena manual otras herramientas necesarias para la ejecución de actividades de conservación rutinaria					
Equipo de Comunicación y Registro:	Cada cuadrilla: 01 telefono celular para reporte de actividades, ocurrencias y registro fotografico					
Equipo de Protección Colectiva (EPC):	Cada cuadrilla: 10 cono de seguridad 28", 02 tranquera de madera, 04 paletas PARE/SIGA, 02 radio Equipo de primeros auxilios					
Equipo de Protección Personal (EPP): Proteccion COVID-19:	cascos, lentes, tapones auditivos, botas, guantes, pantalones y camisas con elementos reflectivos mascarillas, desinfectantes y otros necesarios					

(\*) Reglamento Nacional de Vehiculos aprobado con DS N° 058-2003-MTC

Chofer de vehiculos: licencia de conducir A1B o superior, forman parte de la cuadrilla de personal obrero



MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*[Signature]*  
Erika Rodríguez Zambar  
Técnica Subordinada I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*[Signature]*  
CELBER APAZA VAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATOS



Unidad Zonal Arequipa

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

Del Postor

A. Capacidad Técnica y Profesional

A.1 Equipamiento estratégico

Requisito:

- El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes vehículos:

ITEM	Vehículo	CANTIDAD	Vehículo	CANTIDAD
1	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--
2	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--
3	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--
4	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02
5	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02
6	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02

Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 05 años.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2 Experiencia del personal clave:

ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01
2	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01
3	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01
4	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04
5	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04
6	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04

Requisitos:

- Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla: Experiencia mínima de tres (03) años como capataz, responsable técnico, jefe de cuadrilla, maestro de obra u otros cargos equivalentes en actividades de conservación vial o similares (\*).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Alvarado  
Jefe de Oficina de Asesoría  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GILBERTO LAFAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

**Acreditación:**

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

*(\*) Servicios o actividades similares: Obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras, o vías.*

**B. Experiencia del postor:**

**Requisitos:**

Experiencia en actividades de conservación vial y/o similares (\*\*), como: obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías en entidades públicas y/o privadas. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/:

ITEM	TRAMO	Monto	
1	Chiguata - Santa Lucia	220,000.00	doscientos veinte mil con 00/100 soles
2	Emp. PE-34A (Imata) - Negromayo - Emp. PE-3SG (Héctor Tejada)	220,000.00	doscientos veinte mil con 00/100 soles
3	Atico - Dv. Quilca - Matarani - Punta de Bombón - Ilo, Emp. PE 1S - Ventillata - Cocachaca - Emp. PE 1SD	220,000.00	doscientos veinte mil con 00/100 soles
4	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa, Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Coracora)	930,000.00	novecientos treinta mil con 00/100 soles
5	Emp. AR-105 (Acay) - Viraco - Andagua - Huambo - Chivay - Emp. PE 34E (Vizcachane)	930,000.00	novecientos treinta mil con 00/100 soles
6	Emp. PE 1S - Aplao - Chuquibamba - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)	930,000.00	novecientos treinta mil con 00/100 soles

En un periodo no mayor de 08 años contados a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

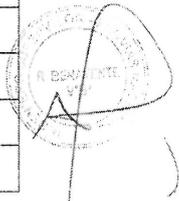
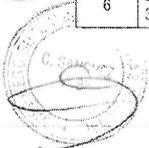
**NOTA.-**

En el caso de postores para los Item N° 1, 2 y 3 que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares (\*\*) al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

*(\*\*) Servicios o actividades similares: Obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías*

**Acreditación:**

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

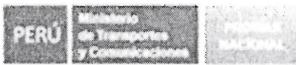


MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

11  
*[Handwritten Signature]*  
Erika Rodríguez Alvarado  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*[Handwritten Signature]*  
GÉLBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATOS



Unidad Zonal Arequipa

el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las condiciones del servicio para el presente serán las siguientes:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.



12

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Alvarado  
Técnica Administrativa  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de la Unidad Zonal Arequipa, es:

ITEM	TRAMO	Plazo (día calendario)
1	Chiguata - Santa Lucia	180 (ciento ochenta)
2	Emp. PE-34A (Imata) - Negromayo - Emp. PE-3SG (Héctor Tejada)	180 (ciento ochenta)
3	Atico - Dv. Quilca - Matarani - Punta de Bombón - Ilo, Emp. PE 1S - Ventilata - Cocachacra - Emp. PE 1SD	180 (ciento ochenta)
4	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa, Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Coracora)	180 (ciento ochenta)
5	Emp. AR-105 (Acoty) - Viraco - Andagua - Huambo - Chivay - Emp. PE 34E (Vizcachane)	180 (ciento ochenta)
6	Emp. PE 1S - Aplao - Chuquibamba - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)	180 (ciento ochenta)

El plazo de ejecución del servicio iniciará el día siguiente hábil de suscrito el Contrato.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de la Unidad Zonal Arequipa, se realizará en el ámbito geográfico detallado en el siguiente cuadro:

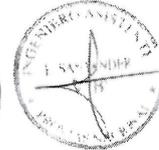
ITEM	TRAMO	RUTA	REGIONES	PROVINCIAS
1	Chiguata - Santa Lucia	PE 34C	AREQUIPA, PUNO	AREQUIPA, SAN ROMAN, LAMPA
2	Emp. PE-34A (Imata) - Negromayo - Emp. PE-3SG (Héctor Tejada)	PE 34J	AREQUIPA, CUSCO	CAYLLOMA, ESPINAR
3	Atico - Dv. Quilca - Matarani - Punta de Bombón - Ilo, Emp. PE 1S - Ventilata - Cocachacra - Emp. PE 1SD	PE 1S, PE 1SD, PE 1SJ	AREQUIPA, MOQUEGUA	CARAVELI, CAMANA, ISLAY, ILO
4	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa, Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Coracora)	PE 32, PE 1SI	AREQUIPA, AYACUCHO	CARAVELI, PARINACOCCHAS
5	Emp. AR-105 (Acoty) - Viraco - Andagua - Huambo - Chivay - Emp. PE 34E (Vizcachane)	PE 1SM	AREQUIPA	CASTILLA, CAYLLOMA
6	Emp. PE 1S - Aplao - Chuquibamba - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)	PE 1SL	AREQUIPA, AYACUCHO	CAYLLOMA, CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNION, PAUCAR DEL SARASARA



9. RESULTADOS ESPERADOS

Entregables: El proveedor presentará mensualmente el Informe de prestación del Servicio, cuyo contenido mínimo será:

- Carátula
- Carta de presentación
- Copia simple de la factura del mes
- Datos generales
- Memoria descriptiva
- Relación de personal, equipos y herramientas utilizadas
- Relación de materiales utilizados
- Cuadro Resumen de metrados ejecutados
- Justificación de metrados
- Conclusiones y recomendaciones
- Plan de trabajo del mes
- Cuaderno de ocurrencias
- Panel fotográfico (Antes, Durante y Después)



13

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
ELBER A. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

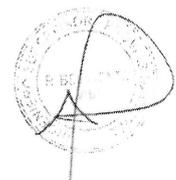
- Anexos:
  - Pago impuestos
  - Boletas de pago del personal y comprobante de los depósitos efectuados
  - Obligaciones del empleador: PDT, ESSALUD, SCTR, AFP, ONP y otros de ley
  - Equipo: SOAT, revisión técnica, Check List, brevete del conductor, partes diarios de equipo mecánico.
  - Copia de la Orden de Servicio.
  - Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo: IPER, entregas de EPP, ATS, registro de charlas de seguridad y otros requeridos según normatividad vigente
  - En el primer Informe copia del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" y registro MINSA.
  - Otros

Plazo de presentación: 05 días calendario posteriores al último día del mes en que se prestó el servicio.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, suscrita por el responsable técnico y/o el representante legal

El Cronograma de presentación de los entregables es:

ITEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA (días calendario)					
		1	2	3	4	5	6
		Chiguata - Santa Lucia	Emp. PE-34A (Imata) - Negromayo - Emp. PE-38G (Héctor Tejeda)	Atico - Dv. Quica - Matarani - Punta de Bombón - Ilo - Emp. PE 1S - Ventilata - Cocachacra - Emp. PE 1SD	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa - Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Coracora)	Emp. AR-105 (Acoy) - Viraco - Andagua - Huambo - Chivay - Emp. PE 34E (Vizcachane)	Emp. PE 1S - Apleo - Chuquibambá - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)
1	PRIMERO	30	30	30	30	30	30
2	SEGUNDO	60	60	60	60	60	60
3	TERCERO	90	90	90	90	90	90
4	CUARTO	120	120	120	120	120	120
5	QUINTO	150	150	150	150	150	150
6	SEXTO	180	180	180	180	180	180



10. MODALIDAD DE SELECCION

Procedimiento clásico

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

12. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

No corresponde.

14. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

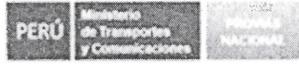


MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erila Rodríguez Arribas  
Gerente Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR DE CONTRATOS



Unidad Zonal Arequipa

15. SUBCONTRATACION

No se permite la subcontratación parcial o total del servicio.

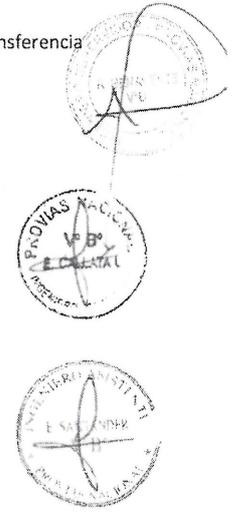
16. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual dentro de los diez (10) días calendario siguientes de haber sido recibidos a satisfacción de PROVIAS NACIONAL el entregable correspondiente, debiendo para ello contar con la conformidad del servicio por parte del Ingeniero Supervisor del Tramo y la Jefatura Zonal XV – Arequipa; y en aplicación del Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago al proveedor se efectuará a través de su Código de Cuenta Interbancario (CCI) por transferencia electrónica en cuenta bancaria del Sistema Financiero Nacional.

El cronograma de pagos referencial, será el siguiente:

ITEM	1	2	3	4	5	6
ENTREGABLE	Chiguata - Santa Lucia	Emp. PE-34A (male) - Negromayo - Emp. PE-38G (Héctor Tejada)	Atico - Dv. Quilca - Metarani - Punta de Bombón - Ilo, Emp. PE 1S - Ventillata - Cocachaca - Emp. PE 1SD	Emp. PE 1S - Chaparra - Dv. Pausa, Emp. PE 1S - Yauca - Emp. PE 32 (Colacora)	Emp. AR-105 (Acay) - Vireco - Andágua - Huambo - Chivey - Emp. PE 34E (Vizcachane)	Emp. PE 1S - Apiao - Chuqubamba - Cotahuasi - Emp. PE 32C (Pausa)
1	PRIMERO	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
2	SEGUNDO	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
3	TERCERO	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
4	CUARTO	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
5	QUINTO	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
6	SEXTO	16.65%	16.65%	16.65%	16.65%	16.65%



17. REAJUSTE DE PAGOS

No se considera reajuste de pagos.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se efectuará según lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgado mensualmente por el Ingeniero Supervisor del tramo, en un plazo máximo de siete (07) días de producirse la recepción. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



MTC - PROVIAS NACIONAL  
*[Signature]*  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR ZONAL AREQUIPA

*[Signature]*  
Erika Rodríguez Alvarado  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*[Signature]*  
CÉSAR L. APAZA  
SUPERVISOR DE CONTRATOS



Unidad Zonal Arequipa

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y el Contrato; asimismo es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada. (Art. 40° de la Ley de Contrataciones)

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta 30 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo 01 año de responsabilidad del contratista. (Art. 173° del Reglamento)

19. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

20. PENALIDADES

20.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Mensual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. (pago periódico mensual)

20.2 Otras penalidades

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Inspector del Servicio de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia de personal	La ausencia injustificada del personal: Jefe de cuadrilla, chofer u obrero, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.03 \text{ UIT (vigente)}$ Se aplicará por cada persona.	Según informe del supervisor de tramo.
2	Ausencia de equipo: vehículos	La ausencia de vehículos: minibus o baranda, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.05 \text{ UIT (vigente)}$ Se aplicará por cada vehículo.	Según informe del supervisor de tramo.
3	Ausencia de equipo: menor o herramientas	La ausencia de equipo menor o no operativo, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.01 \text{ UIT (vigente)}$ Se aplicará por cada equipo o herramientas.	Según informe del supervisor de tramo.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR ZONAL AREQUIPA

Erica Rodríguez Manibar  
 Técnico Administrativo I  
 PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
 GELBER L. APAZA ALVAREZ  
 SUPERVISOR DE CONTRATO



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Equipo de Protección Personal (EPP)	Por EPP, incompleto, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.01 UIT (vigente)</i> Se aplicará por cada persona.	Según informe del supervisor de tramo.
5	Equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por EPC, incompleto, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.03 UIT (vigente)</i>	Según informe del supervisor de tramo.
6	Entregables: no presentación de informes mensuales	La no presentación a tiempo de entregables, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.03 UIT (vigente)</i>	Según informe del supervisor de tramo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. CONFIDENCIALIDAD



La persona natural o jurídica que participa en este servicio está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hecho, datos, procedimientos a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizada la orden.

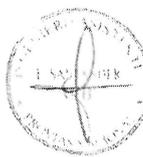
22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor será responsable de verificar in situ el tramo de servicio que corresponde a cada ítem antes de la presentación de su propuesta, a fin de verificar el estado del área de trabajo.

Antes del inicio del Servicio el proveedor alcanzará los siguientes documentos:



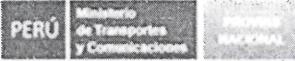
- Relación total del personal
- Certificados Médicos de Aptitud Pre- ocupacional y pruebas de descarte de la COVID-19 de todo el personal.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- Plan para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19 y registro.



El cambio del personal o vehículo de transporte será comunicado a PROVIAS NACIONAL con una anticipación de 24 horas. Se adjuntará exigencias detalladas en los presentes Términos de Referencia. El uso inadecuado de los materiales entregados por PROVIAS NACIONAL será descontado de la valorización del servicio prestado.



*Enrique Rodríguez Manibar*  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL



Unidad Zonal Arequipa

En caso que PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución de contrato de intervención mayor en el tramo vial donde se ejecuta el servicio, se dará por finalizado este, suspendiéndose todos los derechos y obligaciones de las partes, sin perjuicio ni reconocimiento de pago alguno. También en caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del Servicio, podrá resolver el contrato sin pago adicional alguno; ni perjuicio a las partes.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios

23. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar la anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado. Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

24. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio a incentive ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° y numeral 138.4 del Artículo 138 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o atreves de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Manibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBERT LAPAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO



Unidad Zonal Arequipa

25. ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS DE LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA

Ítem N°: .....

Tramo: .....

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Responsable Técnico	mes	06			
Obrero auxiliar de campo	mes	06			
Vehículo - Microbús	mes	06			
Vehículo – Baranda	mes	06			
Equipo mecánico menor, de comunicación y herramientas	mes	06			
Equipo de protección colectiva y personal	mes	06			
Gastos generales incluye campamento-almacén	mes	06			
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD			10%		
SUB TOTAL					
I.G.V.			18%		
TOTAL					

MTC - PROVIAS NACIONAL  
  
 Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR  
 ZONAL AREQUIPA

PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
 EFRAÍN CALLATA LARICO  
 INGENIERO SUPERVISOR

MTC - PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
 Ricardo A. Benavente Abarca  
 INGENIERO SUPERVISOR

MTC - PROVIAS NACIONAL  
  
 Ing. César A. Sánchez Salinas  
 ASISTENTE SUPERVISOR  
 ZONAL AREQUIPA



PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
 GELBER LARAZA ALVAREZ  
 SUPERVISOR DE CONTRATO



MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR  
 ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Aranibar  
 Jefe Administrativo I  
 PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
 GELBER LARAZA ALVAREZ  
 SUPERVISOR DE CONTRATO

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																			
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																			
<p>Requisitos:</p> <p>El postor para la ejecución del servicio deberá contar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Vehículo</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Vehículo</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MICROBUS, categoría M2 clase III</td> <td>01</td> <td>BARANDA, categoría N2</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MICROBUS, categoría M2 clase III</td> <td>01</td> <td>BARANDA, categoría N2</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MICROBUS, categoría M2 clase III</td> <td>01</td> <td>BARANDA, categoría N2</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MICROBUS, categoría M2 clase III</td> <td>04</td> <td>BARANDA, categoría N2</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MICROBUS, categoría M2 clase III</td> <td>04</td> <td>BARANDA, categoría N2</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MICROBUS, categoría M2 clase III</td> <td>04</td> <td>BARANDA, categoría N2</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 05 años</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>		ITEM	Vehículo	CANTIDAD	Vehículo	CANTIDAD	1	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--	2	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--	3	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--	4	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02	5	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02	6	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02
ITEM	Vehículo	CANTIDAD	Vehículo	CANTIDAD																																
1	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--																																
2	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--																																
3	MICROBUS, categoría M2 clase III	01	BARANDA, categoría N2	--																																
4	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02																																
5	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02																																
6	MICROBUS, categoría M2 clase III	04	BARANDA, categoría N2	02																																
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																																			
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Responsable técnico o jefe de cuadrilla</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Responsable técnico o jefe de cuadrilla</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Responsable técnico o jefe de cuadrilla</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Responsable técnico o jefe de cuadrilla</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Responsable técnico o jefe de cuadrilla</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Responsable técnico o jefe de cuadrilla</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Responsable Técnico: Experiencia mínima de tres (03) años como capataz, responsable técnico, jefe de cuadrilla, maestro de obra u otros cargos equivalentes en actividades de conservación vial o similares (*).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>		ITEM	CARGO	CANTIDAD	1	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01	2	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01	3	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01	4	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04	5	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04	6	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04														
ITEM	CARGO	CANTIDAD																																		
1	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01																																		
2	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01																																		
3	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	01																																		
4	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04																																		
5	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04																																		
6	Responsable técnico o jefe de cuadrilla	04																																		

(\*) Servicios o actividades similares: Obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carretera o vías.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a  
Ítems Nro 01 -02- 03 S/. 220.000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles)  
Ítems Nro 04 – 05 – 06 S/. 930.000.00 (Novecientos treinta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para los Ítems N° 01 – 02 – 03 los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 55.000.00 (Cincuenta y cinco mil y 00/100) por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Experiencia en obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

... diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salazar  
SUPERVISOR ZONAL AREQUIPA

Dr. La Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA ALVARE  
SUPERVISOR DE CONTRATO

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de*

esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR  
 ZONAL AREQUIPA

*Erika Rodríguez Aranibar*  
 Erika Rodríguez Aranibar  
 Jefe Administrativo I  
 PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
 GELBER L. APAZA ALVA  
 SUPERVISOR DE...

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de La Unidad Zonal Arequipa, que celebra de una parte LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA DE PROVIAS NACIONAL DEL MTC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en calle Manuel Ugarteche Nro 44 Distrito provincia y departamento de Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° N° 0001-2022-MTC/20.UZARE** para la contratación de Servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de la Unidad Zonal Arequipa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de la Unidad Zonal Arequipa..

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del

CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL Ingeniero-Supervisor del Tramo en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. Cesar A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*[Firma]*  
PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
CEL BERT APÁZVALVAREZ

corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

MTC - PROVIAS NACIONAL  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Erika Rodríguez Araníbar  
Técnico Administrativo  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Manuel Ugarte N° 044 Urb. Selva Alegre – Arequipa - Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

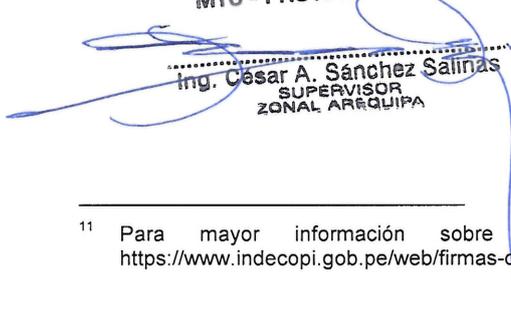
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

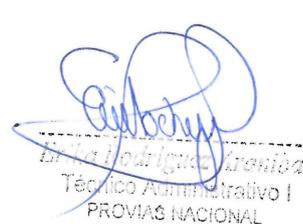
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

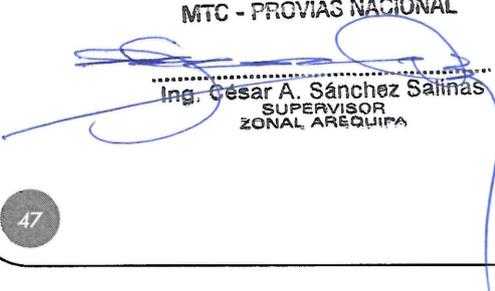
  
Gelber L. Apaza Alvarez  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

MTC - PROVIAS NACIONAL

  
Ing. Cesar A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

  
Erika Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Erika Rodríguez Alvarado  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

MTC - PROVIAS NACIONAL  
  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

  
Estela Rodríguez Aranibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
GELBER L. APAZA ALVARE.  
SUPERVISOR DE CONTRATO

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

.....  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

.....  
Erika Rodríguez Granibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
.....  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATACION

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

.....  
**Ing. César A. Sánchez Salinas**  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

.....  
**Esika Rodríguez Alvarado**  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
.....  
**GÉLBER L. APAZA ALVA**  
SUPERVISOR DE CPV

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de la Unidad Zonal Arequipa, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

.....  
**Ing. César A. Sánchez Salinas**  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

.....  
**Erika Rodríguez Argüibor**  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
.....  
**GELBER L. APAZA ALVAREZ**  
SUPERVISOR DE CONTRATO

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*[Firma]*  
Erika Rodríguez Sanjar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*[Firma]*  
GELBER L. ARAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

MTC - PROVIAS NACIONAL

TOTAL OBLIGACIONES

  
Erlin Rodríguez Araníbar  
Jefe Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
SELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

100%<sup>20</sup>

  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

.....  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

.....  
Erika Rodríguez Areñibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
.....  
SELBER LI APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

**NO CORRESPONDE**

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*[Handwritten signature]*  
Rodríguez Arambur  
Gerente Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*[Handwritten signature]*  
GELBER L. APAZA ALVARE  
SUPERVISOR DE CONTROL

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

**NO CORRESPONDE**

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

*[Handwritten signature]*  
Rodríguez Arambur  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
*[Handwritten signature]*  
GELBER L. ARAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° N° 0001-2022-MTC/20.UZARE  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>23</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup>

Consignar en la moneda establecida en las PROVIAS NACIONAL

*[Firma]*  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONA AREQUIPA

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
Ing. Elber L. Apaza Álvarez  
SUPERVISOR DE CONTRATO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MTC - PROVIAS NACIONAL

Ing. César A. Sánchez Salinas  
 SUPERVISOR ZONAL AREQUIPA

.....  
 Técnico Administrativo I  
 PROVIAS NACIONAL

MTC - PROVIAS NACIONAL  
 ZONAL AREQUIPA  
 SERGIO ALVAREZ  
 SUPERVISOR DE CONTRATO

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

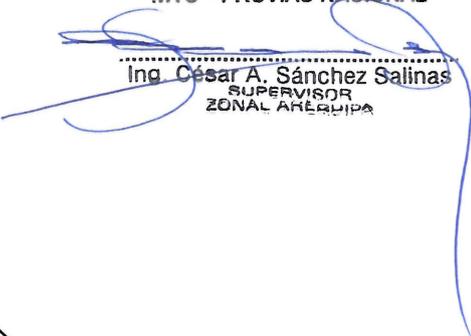
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MTC - PROVIAS NACIONAL

  
.....  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

  
.....  
Cecilia Rodríguez Manbar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
.....  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATOS

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2022-MTC/20.UZARE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MTC - PROVIAS NACIONAL

.....  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

.....  
Erika Rodríguez Zambrano  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
.....  
HELBER LIAPAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO

**ANEXO N° 12**

**CARTA DE AUTORIZACION<sup>3</sup> DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)**

Arequipa, .....  
Señores  
**PROVIAS NACIONAL**  
**Unidad Zonal Arequipa**

**Asunto:** Autorización de abono directo en cuenta  
CCI que se detalla

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
  
- RUC: :
  
- Entidad Bancaria: :
  
- Número de Cuenta : :
  
- Código CCI : :

Dejo constancia que el número de cuenta interbancaria que se comunica ESTA ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

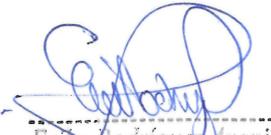
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo por honorarios o Boleta de Venta), a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria al que se refiere el primer párrafo presente.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor o  
Representante Legal o Común, según corresponda**

<sup>3</sup> Fuente Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería

MTC - PROVIAS NACIONAL  
  
Ing. César A. Sánchez Salinas  
SUPERVISOR  
ZONAL AREQUIPA

  
Erlina Rodríguez Arenibar  
Técnico Administrativo I  
PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
GELBER L. APAZA ALVAREZ  
SUPERVISOR DE CONTRATO